

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°019-2011-BCRP

Lima, 27 de abril de 2011

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación para que un funcionario del Banco participe en el *Segundo Congreso Internacional sobre Retornos*, organizado por Global ARC en Londres, Inglaterra del 9 al 11 de mayo del 2011 y que adicionalmente, se ha recibido una invitación para asistir a la *Segunda Conferencia sobre Política Monetaria, Estabilidad Financiera y el Ciclo Económico* organizada por el Banco Internacional de Pagos en Ottawa, Canadá del 12 al 13 de mayo del 2011;

Que, en la primera reunión se participará en una mesa de discusión sobre las perspectivas de América Latina en el 2011, en tanto que en la Conferencia se presentarán y discutirán trabajos de investigación relacionados con el papel de la política monetaria y la regulación financiera en la reducción de la volatilidad del ciclo económico;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;


Que, para el cumplimiento del anterior considerando, entre los objetivos de la Gerencia de Política Monetaria está el de proveer de análisis, proyecciones y propuestas de política monetaria para defender la estabilidad monetaria,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de fecha 17 de marzo de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Paúl Gonzalo Castillo Bardalez Subgerente de Diseño de la Política Monetaria en la Gerencia de Política Monetaria, a la ciudad de Londres, Inglaterra del 9 al 11 de mayo y a la ciudad de Ottawa, Canadá del 12 al 13 de mayo, y al pago de los gastos no cubiertos por las entidades organizadoras a fin de intervenir en los certámenes indicados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje y T.U.U.A.	US\$	1 525,64
Viáticos 	US\$	<u>1 180,00</u>
TOTAL	US\$	2 705,64

Artículo 3°.- La Presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Julio Velarde Flores
Presidencia